



Acta número: 095  
Fecha: 5/junio/2019.  
Lugar: Salón de Sesiones.  
Presidencia: Diputado Tomás Brito Lara.  
Secretaría: Diputada Cristina Guzmán Fuentes.  
Inicio: 18:43 Horas  
Instalación: 18:47 Horas  
Clausura: 21:12 Horas  
Asistencia: 33 diputados.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos, del día cinco de junio del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Tomás Brito Lara, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.



Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a esta sesión de la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja y del Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos, del día cinco de junio del año dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos de esta Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Siendo las dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos, se integró a los trabajos el Diputado Charlie Valentino León Flores Vera.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura de la correspondencia y de los comunicados recibidos. V. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso. V.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con proyecto de Decreto por el que, se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género. V.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, remitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. V.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se expide la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco; y se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.



V.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 68 y 69, del Título VII de la Constitución Política del Estado. V.V Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Salud, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforma el Artículo 87 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para prohibir la venta y expendio de alimentos que generen trastornos alimenticios al interior de los hospitales. V.VI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Salud, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman diversas disposiciones del Decreto mediante el cual se crean los Servicios de Salud del Estado de Tabasco. V.VII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco. V.VIII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman diversas disposiciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco. V.IX Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, relativo a una proposición con Punto de Acuerdo por el que, se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, mediante la revisión y análisis a las diversas leyes de la reforma energética, reforme, adicione o derogue la carga administrativa y/o normatividad que regula a concesionarios de venta y distribución de combustibles en México, así como para la realización de otras acciones. VI. Clausura de la Sesión, y del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera



a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que se procedería a la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, diera lectura de una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, quien en uso de la palabra expresó: Diputado Tomás Brito Lara, Presidente del Honorable Congreso del Estado. En mi carácter de Gobernador del Estado y en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 33, fracción I, de la Constitución Política local, me permito presentar al Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se solicita la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Congreso del Estado, del nombre de "José Narciso Rovirosa Andrade", como un tributo y reconocimiento permanente del pueblo de Tabasco; en atención a la siguiente: Exposición de Motivo; José Narciso Rovirosa Andrade nació en 1849 en la Finca Acumba situada en el Municipio de Macuspana, Tabasco, y falleció en la Ciudad de México en 1901, obtuvo el título de Ingeniero Agrimensor Topógrafo Agrícola por el prestigiado Instituto Campechano en 1871. Fue profesor en el Instituto Juárez, ubicado en el asentamiento humano San Juan Bautista de la Villa Hermosa, ahora ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el que inició impartiendo clases de Dibujo Lineal, Botánica y Zoología, destaca su participación como



responsable de la Cátedra de Historia Natural; y desde 1887 se dedicó a descubrir y clasificar plantas tropicales. Dentro de los cargos que ostentó destaca su participación como presidente municipal de Centro, diputado local, representante de la Secretaría de Fomento, topógrafo al servicio del Gobernador Simón Sarlat Nova y organizador de las delegaciones tabasqueñas en las exposiciones de París y Chicago en 1889 y 1893, respectivamente. Asimismo, fue miembro distinguido de la Sociedad Agrícola Mexicana, de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, de la Sociedad Mexicana de Historia Natural, de la Sociedad Científica Antonio Álzate y de la Academia de Ciencias Naturales de Filadelfia, en Estados Unidos de Norteamérica. Entre sus aportaciones más ilustres destacan sus obras: 1.- Apuntes para la zoología de Tabasco: vertebrados observados en el territorio de Macuspana; 2.- Nombres geográficos de Tabasco, o datos para un diccionario etimológico tabasqueño-chiapaneco; y 3.- Pteridografía del sur de México, obra póstuma. “Es muy probable que ningún naturalista haya contribuido al conocimiento de tantas disciplinas como fue el sabio Tabasqueño José Narciso Rovirosa. Sus aproximaciones pioneras en diversos campos de la zoología y la botánica han sido un parteaguas para el conocimiento y descripción de muchas especies”. Los escritos de José Narciso Rovirosa Andrade, “El Sabio Rovirosa” en palabras de Carlos Pellicer, constituyen un presagio de nuestros tiempos, en ellos se refleja su espíritu dotado de curiosidad científica y aventurera que aún con las limitaciones de sus tiempos, así en su obra Apuntes para la zoología de Tabasco: vertebrados observados en el territorio de Macuspana, describe no tan solo los aspectos biológicos de la vida de los primates mexicanos: mono aullador negro, mono aullador pardo y mono araña, sino además los riesgos y amenazas para su conservación. Su nombre hoy en día, es un estandarte para la ciencia en Tabasco que enarbola escuelas, parques, calles e institutos, destaca entre ellos el Museo de Historia Natural del estado de Tabasco, como homenaje póstumo. Por ello, considerando que en el Muro de Honor del Pleno del Congreso del Estado están inscritos los personajes, instituciones y hechos más importantes de nuestra historia, es un nuestro deber cívico recordar y reconocer los aportes del más grande naturalista que la fecunda tierra de Tabasco le dio a México, proponiéndose la colocación de su nombre, con letras doradas, en el Muro de Honor del Congreso del Estado, esto a propósito de celebrarse hoy 5 de junio el Día Mundial del Medio Ambiente, designado así por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1972. Por lo anterior expuesto y estando facultado el Congreso del Estado para decretar recompensas y honores a los que se



distingan por servicios prestados a la patria o a la humanidad, en términos del artículo 36 fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de Decreto. Artículo Único: Inscríbase con letras doradas en el Muro de Honor del Congreso del Estado, el nombre de "José Narciso Rovirosa Andrade". Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. La develación con letras doradas en el Muro de Honor del Congreso del Estado, del nombre de "José Narciso Rovirosa Andrade", se llevará a cabo en sesión solemne de la Cámara, a la que deberá invitarse a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, de los órganos autónomos, de las diversas dependencias del Estado, así como a familiares de José Narciso Rovirosa Andrade. Tercero. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios realice los trámites correspondientes para su cumplimiento. Atentamente. Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado y Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que los puntos IV.I al IV.IX del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de cinco dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; dos dictámenes de la Comisión Ordinaria de Salud; un Dictamen de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades; y un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. Por lo que propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de esta Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por



el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con proyecto de Decreto por el que, se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género; de conformidad con los artículos 142, 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 109, primer párrafo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. Anotándose para la discusión en contra del Dictamen, la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, y a favor del Dictamen, la Diputada María Esther Zapata Zapata.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna expresó: Buenas tardes Presidente. Con su permiso integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, invitados especiales a esta sesión que nos acompañan hoy, aquí en la casa del pueblo, en el Congreso del Estado. Este día tengo personalmente, sentimientos encontrados, como muchas de



las que están especialmente de público. Desde las respectivas trincheras, en las que me he desempeñado, he intentado y me he sumado a los esfuerzos colectivos para hacer realidad, lo que hoy sin la aportación oportuna de esta legislatura; ya es ley. Y ya fue incluso enviada, por parte de la Permanente federal, para ser publicada en el Diario Oficial de la Federación, y es que compañeras y compañeros legisladores; 21 congresos estatales ya dieron su aval. Lo que vamos a votar en unos momentos más, ya no será parte de la historia política nacional, porque aquí se recibió desde la semana pasada, para ser precisa, el martes pasado por la tarde, la reforma, y bien nos pudieron convocar con celeridad como lo han hecho en otras ocasiones, cuando si han tenido el interés de ser los primeros congresos estatales de aprobar a nivel nacional una reforma. Y lo lamento más, porque todavía se viene a tribuna a hablar sobre esta trascendental reforma constitucional, cuando se tuvo la oportunidad como lideresa de la JUCOPO, de hacer historia, y de trabajar con responsabilidad, con oportunidad, como sí lo hicieron los 21 congresos de: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas. México ya dio un paso histórico, para lograr que la paridad de género sea una realidad, para hacer realidad la tan buscada, trabajada paridad de género. Solamente quiero concluir diciendo: que me anoté en contra por procedimiento. Por supuesto que voy a votar a favor, pero era pertinente decir que; lo que en estos momentos estamos haciendo; ya es historia pasada. Buenas tardes.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada María Esther Zapata Zapata, quien en uso de la tribuna dijo: Buenas tardes, Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva, compañeros legisladores, señores periodistas, amigos que no siguen a través de la sesión de este Honorable Congreso, señoras y señores. Hago uso de la voz para razonar mi voto a favor de la minuta con Proyecto de Decreto por el cual se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Subo a esta tribuna, movida por la alegría, satisfacción y compromiso que como Diputada, persona, pero sobre todo como mujer inunda mi ser. Pues hoy Tabasco, hace lo propio en cuestión de igualdad y paridad de género, podría parecer una encomienda fácil pero han sido muchos años los que ha tomado de lucha para poder cristalizar lo que hoy se ha logrado. Y me enorgullece la noticia, ya que



ustedes son testigos que en la persona de María Esther Zapata siempre existe ese impulso, ese deseo y anhelo de buscar empoderar a nuestras mujeres, al grado de presentar una dupla de iniciativas que buscan justamente esto; darles a las mujeres ese poder, ese respaldo e impulso que tanto necesitan. Y como estas reformas a los artículos antes mencionados, se da un paso sólido y agigantado en cuanto a la inclusión y reconocimiento del mal llamado sexo débil. Pues con estas modificaciones la igualdad de género es un derecho humano fundamental, y en tal sentido la paridad de género abarca conceptual, sustantiva, así como legalmente la igualdad de oportunidades en el acceso en el empleo, posiciones de liderazgo para las mujeres y toma de decisiones en todos los niveles y ámbitos de nuestra democracia. En los avances que hoy se logran podemos enunciar como la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que estará integrada igual y proporcionalmente por ministras y ministros. Esta conformación de los órganos jurisdiccionales se realizará mediante concursos abiertos, observando el principio de paridad de género. Esta también se aplicará a los partidos políticos, órganos autónomos y en cualquier entidad, órgano u organismo que ejerza funciones de autoridad en el ámbito de la federación. Las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, sus autoridades deberán ser electas, nombradas o designadas respetando el principio de paridad de género; y en ese sentido dicho principio incluye a la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con la población orgánica y diversidad étnica del país. Y esto sin duda será para bien, pues Tabasco y México portarán el sello de una nueva forma de hacer política y portar un olor a sentimiento y valentía que solas, nosotras las mujeres podemos darles. Les invito compañeros a votar a favor de este dictamen, por las amigas y amigos que han pagado una cuota de vida, las lágrimas que hemos derramado incontablemente, hemos intentado mil veces, pero hoy, hoy tenemos, hoy vemos la luz al final del túnel; la recompensa a tanto esfuerzo y aunque aún falta trabajo por realizar. Mientras aun existan mujeres golpeadas, mujeres prisioneras del miedo, mujeres silenciadas, mujeres discriminadas, mientras haya mujeres bajo las ataduras del machismo; habrá mucho trabajo por hacer juntas y juntos. Porque juntos lograremos erradicar ese cáncer social; sabíamos que el poder, el respeto, y el reconocimiento no nos los iban a regalar, había que arrebatárselo. Y hoy amigos y amigas, hoy hermanas de género, hoy compañeras de lucha, hoy lo hemos conquistado. Es cuanto señor Presidente.



Posteriormente, el Diputado Presidente, una vez desahogadas las listas de oradores en contra y a favor del Dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno, si estaba suficientemente discutido el Dictamen; aprobándose como suficientemente discutido, con 33 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen; por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal lo sometiera a consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con proyecto de Decreto por el que, se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género; mismo que fue aprobado, con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por lo que, el Diputado Presidente, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con proyecto de Decreto por el que, se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; así como, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución General de la República, dispuso la remisión al H. Congreso de la Unión, de una copia autorizada del Decreto respectivo, para los fines legales correspondientes. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, remitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado; se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose ninguna Diputada o



Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a consideración del Pleno, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, remitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mismo que resultó aprobado con 33 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, remitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Por lo tanto, ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para que realizara los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se expide la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por



Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco; y se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se expide la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco; y se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se expide la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco; y se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 68 y 69, del Título VII de la Constitución Política del Estado; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la



Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 68 y 69, del Título VII de la Constitución Política del Estado; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0



Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 68 y 69, del Título VII de la Constitución Política del Estado. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Salud, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforma el Artículo 87 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para prohibir la venta y expendio de alimentos que generen trastornos alimenticios al interior de los hospitales; de conformidad con los artículos 142, 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 109, primer párrafo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria. No anotándose alguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal lo sometiera a consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Salud, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforma el Artículo 87 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para prohibir la venta y expendio de alimentos que generen trastornos alimenticios al interior de los hospitales; mismo que fue aprobado, con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Salud, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforma el Artículo 87 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para prohibir la venta y expendio de alimentos que generen trastornos alimenticios al interior de los hospitales. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Salud, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman diversas disposiciones del Decreto mediante el cual se crean los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que Diputado Presidente,



solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Salud, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman diversas disposiciones del Decreto mediante el cual se crean los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Salud, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman diversas disposiciones del Decreto mediante el cual se



crean los Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman diversas disposiciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en



contra. Anotándose para la discusión del Dictamen en lo general, las diputadas y diputados siguientes: En contra del Dictamen la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita y el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández. Y a favor del Dictamen, la Diputada Karla María Rabelo Estrada, y los diputados Daniel Cubero Cabrales y Rafael Elías Sánchez Cabrales.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores. He pedido el uso de la voz para razonar mi voto en contra del dictamen sometido a discusión, en virtud de las razones que voy a precisar a continuación: En primer término, me parece prematuro aprobar una reforma de este calado, sin que medie una consulta ciudadana. Cómo y cuándo se realizaron los foros, para saber la opinión de académicos, expertos, y de los mismos ciudadanos. Es muy grave que al reducir la representación ciudadana, no se pregunte a la población; si comparte esta medida, porque las pretensiones de esta reforma, no son solo económicas como aduce el promovente; se trata más bien de exterminar la participación ciudadana en el ámbito de decisiones políticas de los ayuntamientos. Y esto queda de manifiesto, al centrar la discusión de este tema en el ámbito nacional y no en el verdadero meollo del asunto. La reducción de la participación de la población de los municipios, en las decisiones que les incumbe y que toma la autoridad más cercana. Es decir, a partir de esta reforma, un amplio sector de la población no tendrá representatividad en las sesiones de cabildo. Una contradicción democrática a los ideales de la izquierda, que siempre ha pugnado por incrementar la participación de la ciudadanía en las tomas de decisiones, mayormente cuando se trata de las acciones que realizan los municipios. Segundo, se han dicho mil y una vez, que los regidores son obstáculos para los presidentes municipales, que son onerosos, corruptos, y que piden “moche” para aprobar las actas de cabildo. Pero hasta ahora no hay ninguna denuncia penal al respecto; ni mucho menos ningún sentenciado, por algún delito relacionado a las acusaciones que hacen los alcaldes. Claro, esta reforma ayudará a que las presidentas, y presidentes municipales manejen sus demarcaciones como verdaderos ranchos particulares, pues las denuncias que habían venido realizado los regidores, pasarían a ser de mero accesorio. Por supuesto que esta reforma en el fondo, busca solapar a los alcaldes incompetentes. Múltiples son las



denuncias de dispendio y nulo cumplimiento de los postulados de austeridad, solo basta mirar a los ayuntamientos de Centla y Macuspana, donde los regidores han denunciado las tropelías de los alcaldes en turno. Si se aprueba esta reforma como plantea la fracción mayoritaria en este Congreso, los presidentes municipales tendrán menos contrapesos en el ejercicio del poder público, como dijera la máxima; “el poder absoluto corrompe absolutamente al tiempo”. Si tantas son las ganas de promover economías; por qué no iniciar por regular el pago de los regidores, con una dieta honorable, y que esté dentro de los ingresos municipales. Por qué no hacer, incluso, los cargos honoríficos como sucedía en antaño, no la solución más fácil de la Cuarta Transformación; que es quitar representatividad a los ciudadanos. Tercero, solo a manera de ejemplo; los estados de Chiapas, Chihuahua, Nuevo León y Sonora, por mencionar algunos, contemplan en su legislación, que se tome en cuenta el índice demográfico y las condiciones socioeconómicas de cada municipio. Es decir, los municipios más grandes tienen mayor número de regidores, y los más pequeños, menor número. No es homogéneo para todos. Esto con el fin de cuidar la representación ciudadana. Imagínense ustedes; con esta reforma el municipio como el Centro, tendrá la misma representación que el Municipio de Emiliano Zapata, por citar. Esto no puede ser posible, porque a todas luces se violentan los derechos políticos electorales de los ciudadanos a ser representados en los cabildos. Constituye un atraco a las buenas prácticas democráticas, porque esto no se trata de un asunto meramente de carácter económico como insiste el promovente de la iniciativa, más bien es de carácter político. Es anteponer los derechos del ciudadano a los bolsillos de los alcaldes. Pero algo más grave es, que de acuerdo al dictamen que nos fue circularado, y que incluso viene con la firma de los integrantes de la comisión en cuestión, que es la Comisión Ordinaria Gobernación y Puntos Constitucionales; hay un error, desde mi punto de vista, garrafal. En la página 5 de este dictamen que nos circularon, dice textual: Quinto.- Que el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, esto no es una clase, pero la Constitución Política de Tabasco no tiene 115 artículos. La Constitución Política de Tabasco tiene 86 artículos. Por lo tanto, este decreto está mal fundamentado. Por lo tanto, de manera respetuosa propongo que el dictamen, como debe de ser ante tal error, que está en la página 5, debe de ser regresado a comisiones para que resarzan el error de los integrantes de la comisión, que no lo revisaron bien y, que simple y sencillamente firmaron lo que le pasaron sus asesores. Es cuanto señor Presidente.



Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, a la Diputada Karla María Rabelo Estrada, quien en uso de la tribuna señaló: Buenas noches, con su permiso Diputado Presidente de la Mesa Directiva, Tomás Brito Lara. En representación de la fracción parlamentaria de MORENA, y como Presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, quiero fijar mi posición con base en 2 criterios que considero importantes al momento de realizar una reforma legal como la que se plantea: El primero, es un criterio constitucional a la luz de la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y la segunda, la consideración política. Es importante precisar, que la reforma que se aprueba, cumple con los parámetros de proporcionalidad poblacional, al establecer este criterio para la asignación del número de regidores de representación proporcional, de la misma forma, con apego al principio de Gobierno de mayorías, se garantiza la gobernabilidad, conservando el espíritu de elección por planilla, otros estados donde se han reducido el número de regidores han optado por la elección en ámbitos territoriales. En apego al principio de gobiernos de mayoría, se conserva la proporción y el método de elección, que como todos sabemos es mixto, al combinar su integración con los de mayoría y los de representación proporcional, lo anterior es así en razón de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido que ante la falta de previsión en la normativa estatal de límites de representación para la conformación de los ayuntamientos, no debe acudir a los límites de sobre y subrepresentación de la Constitución para la integración de los congresos locales, Según este criterio, en términos del Artículo 115 de la Constitución, las entidades federativas tienen la libertad configurativa para implementar el principio de representación proporcional en municipios, Por eso, la condicionante constitucional es que las normas sobre la integración de los ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional no estén configuradas para que esos principios pierdan su operatividad o funcionalidad. Consecuentemente, detalla el criterio, si en la legislación estatal no se fijaron límites de sobre y sub representación para el régimen municipal, no debe acudir a los límites impuestos en el Artículo 116, constitucional para la conformación de los congresos locales. Explica que la valoración de la operatividad o funcionalidad de esos principios en el ámbito municipal deberá hacerse caso por caso y en atención a la configuración establecida por cada legislador estatal, con base en ello, la reforma legal propuesta, está dentro de los parámetros constitucionales



establecidos por la Constitución y la interpretación de la Suprema Corte. Otro de los principios que se conservan intocables e inalterables es el de equidad y paridad de género, puesto que, atendiendo a la transversalidad de este principio, seguirá garantizando no solo la paridad en la postulación de las candidaturas, sino que, como aconteció en el pasado proceso electoral, seguirá teniendo una vocación de protección y ponderación de la mujer para acceder al poder en igualdad de circunstancias. Lo anterior es así en razón de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que la libertad configurativa con la que gozan las legislaturas de los estados solo encuentran como límites los derechos fundamentales a la igualdad y a la no discriminación y que estos operan de manera transversal, al mismo tiempo, ha establecido que, esa libertad configurativa en el régimen interno, no debe incorporar límites irrazonables y diferenciaciones discriminatorias. Así, el legislador, en su labor de diseñar el sistema de Gobierno interior, puede otorgado mayor peso a ciertos valores constitucionales que a otros, sin que ello implique que pierden su vigencia, sino que, se ajustan a la necesidad de cada Estado, así pues, si bien se reduce el número de regidores, también se priorizan la integración de las minorías con la representación proporcional y se prioriza la gobernabilidad con la conservación del principio de Gobierno de mayoría y la cláusula de gobernabilidad. Ahora bien, en cuanto hace a las consideraciones políticas, creo que es suficiente la implementación de una política presupuestal que tenga como fin, establecer una ruta para el saneamiento financiero de los municipios, toda vez que estos se encuentran inmersos en deudas y compromisos ineludibles económicamente, y que si no comenzamos responsablemente a reorientar el gasto público, terminaremos en pocos años con municipios quebrados económicamente y con una infraestructura inservible, y este criterio no es exclusivo de los gobiernos de morena, quizás, nos toca impulsarlo con mayor determinación y ser los primero en ponerlo en práctica en Tabasco. Pero debo señalar que es una tendencia nacional, estados como Sonora y Morelos, han realizado las reformas constitucionales y legales para reducir el número de regidores por municipio, Morelos redujo de 233 a 53 el número de regidores en el Estado y Sinaloa paso de 253 a 153 regidores. En este mismo sentido, se han pronunciado las legislaturas de los estados de Jalisco, Zacatecas, Veracruz, Durango, Nuevo León y Chiapas, donde se discuten las iniciativas para reducir el número de regidores por Municipio, es importante precisar que estas iniciativas en los demás estados no son solo de MORENA, vienen de todas las fracciones parlamentarias, ya que la mayoría estamos de acuerdo en que se gasta mucho dinero del



presupuesto de los municipios en la nómina del Cabildo y que es necesario reducir ese gasto. Ya que, del presupuesto que se asigna cada año a los municipios, se destina entre el 40 y 55% al pago de nómina, pero según datos del Instituto Mexicano para la Competitividad y el INEGI, el 88% de los trabajadores de los ayuntamientos ganan entre 2,000 y 15,000 pesos mensuales, y la mayoría del gasto se concentra en el 12% restante que representan los regidores y presidentes municipales, de ahí que la medida sea, precisamente reducir el número de regidores, porque no tiene caso recortar el sueldo al resto de los trabajadores, hay que recortar donde más se gasta, con esta medida, como se señala en la iniciativa, se obtendrían ahorros hasta por 170 millones de pesos en los municipios de mayores ingresos y hasta de 37 millones en los de menores ingresos, lo que facilitara que los ayuntamientos destinen mayores recursos a los sectores prioritarios, a la conservación de la dignidad humana, el acceso al agua potable y saneamiento, a un medio ambiente sano, a la salud, una mejor educación y seguridad pública, entre otros. Por último, hay que decirlo, esta política, esta reforma, es parte del espíritu por lo que votó la ciudadanía el primero de julio, menos burocracia, menos gasto en sueldos y representantes, y más inversión en proyectos, alcantarillado, drenaje, agua, seguridad, y un sinfín de servicios a los cuales ese presupuesto podrá ser destinado. Por eso, con reformas como las de hoy, anteponemos los intereses personales de unos cuantos, o de grupos políticos, por cumplir y dar cuentas a quienes deben regir verdaderamente el Gobierno, nuestro pueblo. Muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien en uso de la tribuna manifestó: Muchas gracias señor Presidente. Con el permiso de mis compañeros legisladores, del público presente, de los medios de comunicación. He decidido subir a la tribuna igual que la Diputada Dolores, porque mi voto va a ser en contra, no porque no crea que sea necesaria la reducción, per se, que dañe al erario o pueda aumentar las posibilidades del ahorro público para ejercer obras sociales de mayor calidad, no es ese mi punto. Bueno, ya tengo poco que decir, ya casi todo lo dijo Lolita, mi punto es lo mal hecho que está el dictamen, y ahí les van las reflexiones para alguno de los señores de la Comisión que tenga experiencia en materia electoral quiera subir a contestar, adelante. Coincido con la Diputada Dolores, que esto debió haber sido producto de una consulta, ya que es la figura favorita de nuestro Presidente de la República y debería



tener una fundamentación técnica. Para saber a dónde vamos, debemos saber forzosamente de dónde venimos, señores integrantes de la Comisión que aprobó esto, saben cuándo apareció la figura del regidor plurinominal, la de diputado me lo pueden decir, que fue de 1986 a 1987 y después narrar toda la historia. Saben por qué apareció, quién la promocionó y cuál fue el espíritu legislativo que la llevó a estar hoy en día en la ley, los métodos de accesos prioritarios y no prioritarios sancionatorios en la ley de la materia para acceder, para cada uno de los miembros de la Comisión no saben estos términos, no pueden dilucidar ni disertar sobre un tema tan importante como este. Es más, he leído el dictamen y dice: de acuerdo al estudio hecho por, porque cuando se crearon los diputados pluri, luego los regidores pluri, hubo un estudio técnico que encabezó la mismísima autoridad electoral que empezó con otro nombre, luego IFE, luego INE, etcétera. En este caso no hay un estudio técnico que nos diga, y aquí voy a citar lo que hablé con el compañero Rafael fuera de la tribuna, “si son necesarios siete, tres, o a lo mejor Rafa, coincido contigo, ningún regidor”, a lo mejor los estudios dicen, no necesitan ningún regidor que se queden el presidente municipal y el síndico, listo, pero es la autoridad encargada y experta en la materia que nos lo está diciendo, entonces no es suficiente saltarse el estudio conducente de la autoridad electoral, tenemos que tenerlo. Esta iniciativa se trata, diría mi símil, del empiezo, o voy a usar una cacofonía que no debo, es una iniciativa para la iniciativa de un estado hegemónico. De haber en casos en la ley secundaria de la materia y en la Constitución, previstos ya los medios para acceder de los percentiles necesarios en votación por partido para los regidores plurinominales yo pregunto ¿los consideraron en el dictamen?, es decir, bajaron en proporción específica los regidores que van a quitar con el monto de votos que necesito para acceder a la representación proporcional en la regidurías o les dejaron el mismo parámetro porcentual; es decir, si se me pide por ley, ejemplifico, no lo hago, lo digo, si debo tener 1.5 para acceder a 3 o a 4 regidores plurinominales, si yo bajo todo eso debe de bajar el porcentaje. Me están pidiendo entonces que quite árboles del huerto, pero que siga echando la misma tierra y el mismo abono, no, eso no se puede, es verdaderamente injusto, no para los partidos políticos, para la taza de votos ciudadanos que cae y queda sin representación, porque habrá menos representación plurinominal, pero la taza de representación que se pide para acceder a ellos va a ser la misma, y esto es materia de reforma constitucional, ojo, no estoy hablando de leyes secundarias. Serían muchos puntos que disertar porque a mí la materia electoral me fascina y me apasiona. La fundamentación de este dictamen debería llevar a lo técnico y de lo técnico



a lo jurídico y después platicaríamos de lo político, pero de lo técnico existe poco, por tanto, lo jurídico solo podemos decir que es para ahorrar dinero, pero del statu quo de la democracia en sí, prevista por la plurinonabilidad, no dice nada el dictamen, ni tampoco hace referencia quiénes fueron los expertos en materia que hicieron ese análisis socio demográfico si es que se hizo. Por último, si alguien quiere subir a responderme, por qué la proporcionalidad no es proporcional. Representación proporcional, quiere decir, a la justa medida de, en referencia y relativo a cuánto, dónde y cómo, si es proporcional yo les pregunto, por qué van a tener los mismos regidores los municipios pequeños, que Centro, que tiene el 33.2% de la población electoral del Estado, por lo tanto, tiene e 28% de los habitantes del Estado, con los mismos regidores, entonces ya no estaríamos hablando de proporcionalidad, ya no serían regidores de representación proporcional, llámenlos regidores de partido, regidores de lista, regidores ahí les va porque queremos ahorrar, pero regidores de representación proporcional ya no serían, porque no hay proporcionalidad. Jalpa va a tener los mismos regidores que el Municipio de Centro, dónde está la proporcionalidad de la palabra representación proporcional, y termino con esto, si esto se aprueba y yo pido que se regrese para que se cheque en su comisión, se haga un foro y se invite al Instituto Nacional Electoral a que pueda disertar en la materia, sería un oxímoron, que es una figura literaria cuando en una sola frase van dos ideas totalmente antípodas. Es decir, representación proporcional cuando se le da parejo a todos, constituye una frase que por sí mismo es prohibitiva del uso literario de la lengua española, no puede existir eh, no hay representación proporcional, mejor cambiémosle el nombre. Y coincido Rafa, a lo mejor un estudio nos dice, como bien decías tú, que necesitamos cero regidores, pero hay que hacerlo, a lo mejor sí, necesitamos un regidor nada más, pero que sea proporcional, pero vamos a cambiarle el nombre, porque si esto se aprueba no se pueden llamar proporcionales, no hay proporcionalidad, por lo menos en lo demográfico. Muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, al Diputado Daniel Cubero Cabrales, quien en uso de la tribuna dijo: Muy buenas noches. Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeros diputados y diputadas, del público asistente, de los medios de comunicación, y de quienes nos siguen a través de las redes sociales. He solicitado el uso de la voz, para manifestar la intención de mi voto a favor del Dictamen que contiene una serie de reformas y adiciones a la Ley



Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Esta reforma, tiene diferentes bondades que tal vez mis compañeros de las otras bancadas que se pronuncian en contra, no han podido visualizar, y es que no solo reduce el número de regidores de los ayuntamientos constitucionales, sino que genera una serie de beneficios jurídicos, políticos y económicos, para toda la población. En este sentido, quiero señalar que uno de los aspectos fundamentales en el desarrollo pleno de todo Municipio es su capacidad económica, y su eficiencia en el uso de los recursos públicos. Ya que al ejercer el gasto público se busca obtener una mejor calidad de servicios, y beneficio de todos los ciudadanos, en congruencia el Plan de Austeridad que nos hemos propuesto en la Cuarta Transformación. Lo que nos obliga a replantear, si el Poder Ejecutivo Municipal, representado actualmente por 14 regidores en 6 municipios y 12 en los 11 municipios restantes, es el sistema adecuado de pesos y contrapesos que la sociedad necesita, independientemente del gasto que los mismos generan por el desarrollo de su función. En primer término, la propuesta original del Artículo 14 de la Ley Electoral, plantea la reducción del número de regidores, pasando de 14 a solo 5, tres de ellos de mayoría relativa: Un Presidente Municipal, un Síndico de Hacienda y un Regidor, emanados del mismo partido o alianzas electorales respectivas, y dos más de representación proporcional, lo que de entrada genera una importante reducción en el Capítulo 1000, relativo al gasto público, por concepto de erogación de dicho gasto. Además, este Dictamen, no solo reduce un gasto publico de manera importante, sino que por sí mismo genera un equilibrio, al interior del Poder Ejecutivo Municipal, ya que actualmente los ayuntamientos con más de 100 mil habitantes, ojo los ayuntamientos con más de 100 mil habitantes, todos los que tengan más de 100 mil habitantes sin importar si tienen 300 mil o 600 mil, cuentan con 14 regidores, de los cuales, cada regidor representa poco más de un 7% aproximadamente, de las decisiones que se toman en el Cabildo. Siendo un hecho público, que actualmente los ayuntamientos se conforman por una planilla de 10 o 11 regidores de mayoría relativa y 2 o 3 de representación proporcional, hace ineficaz, la trascendencia de su voto en razón de la toma de decisiones del Poder Ejecutivo Municipal, por tanto, podemos afirmar que los regidores tienen voz y voto, aunque en el ejercicio de sus funciones no sean determinantes en las acciones gubernamentales que el ayuntamiento pretenda realizar. Esto a todas luces empodera a las minorías, que tienen una visión diferente de como gobernar. Creando, una mayor representatividad de las mismas, ya que en términos reales, la representación proporcional pasara de un 20 a un 40% de las decisiones



gubernamentales, teniendo que convencer con argumentos a un Regidor más, cuando las decisiones del Presidente Municipal desde su óptica, no genera beneficio o desarrollo social al Municipio. Este porcentaje genera bondades jurídicas y alternativas de contra peso que hoy no existen en realidad, en la toma de decisiones en favor de los ciudadanos y su entorno social. Como un ejemplo práctico a la reforma que se plantea en dicho dictamen, ya hemos tenido experiencia en Tabasco, a través de las figuras de los concejos municipales, los cuales, al entrar en función, tienen una toma colectiva de decisiones, más plural y equitativa, que beneficia la prestación de los servicios públicos, que son la función básica y primordial de todo Ayuntamiento. Por lo tanto, para garantizar este derecho, es indispensable redefinir la actual concepción de la administración pública, cuya finalidad consiste en brindar servicios públicos organizados y controlados, generando ahorros presupuestables a través de la reorientación del gasto corriente. Es por ello, que hoy la fracción parlamentaria de MORENA, en esta Sexagésima Tercera Legislatura está a favor del Dictamen que se presenta en este Pleno, por el bienestar de Tabasco, demos pasos que conformen las bases de la Cuarta Transformación pacífica de México y de nuestro querido pueblo tabasqueño. Es cuanto señor Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, al Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien en uso de la tribuna expresó: Compañeros de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, público asistente, medios de comunicación. En definitiva, este es un tema controversial, que desde luego ha generado un análisis profundo de lo que sucede con este órgano de gobierno al interior de los municipios. Aquí a quienes han pasado a fundamentar su voto en contra, quisiera solamente comentarles de que están bastante errados. Primero, porque el día de hoy tenemos que reconocer que los cabildos municipales son cuotas del poder, quienes dicen defender a los ciudadanos y a su representación, con todo respeto compañeros; quienes integran los cabildos municipales, son los militantes de los partidos políticos que contienden. Ciudadanos sin partido no participan, porque tontos fuéramos quienes militamos en un partido que le diéramos la representación en el cabildo a alguien que no fuera de tu partido, inclusive eso está en la ley. Punto numero dos compañeros, se habla aquí de representación ciudadana, fuera caretas, de representación de las cuotas de los partidos, no de ciudadanos y aquí se alega la representación proporcional, pues esa no está trastocada; fíjense como



está la ley el día de hoy, en municipios menores a 100 mil habitantes hay 12 regidores, 2 son de representación proporcional, o sea que la representación proporcional es del 20.22%. Lo que se plantea en la reforma, estamos hablando de una reducción de regidores a quienes ganan la elección; pero además les quiero decir algo, vamos a ganar la mayoría de las elecciones intermedias; y la reducción es exactamente a la mayoría, la representación proporcional queda intacta, son 2 regidores de representación proporcional; estamos hablando que quien pierda la elección va a tener el 40% de la representatividad en el cabildo. Les voy a dar otro dato, van a tener ahora que pierdan las elecciones, el porcentaje de representación proporcional hasta para interponer controversias constitucionales. Qué es lo que estamos buscando con esta Iniciativa, que haya una reducción en un órgano de gobierno, para hacerlo más ágil, los municipios están ahogados en un sinnúmero de deudas, y tiene que haber un órgano de gobierno que facilite los trabajos, pero que también represente un ahorro para el erario de los municipios. Pero, esta no es una decisión que solamente se está tomando en el Estado de Tabasco, también los estados de Sinaloa y Morelos han realizado reformas constitucionales para reducir el número de regidores. Por ejemplo, Morelos redujo de 233 en todo el Estado a 53 regidores solamente. En el Estado de Sinaloa, de 253 regidores a 153; y hay un sinnúmero de estados que en estos momentos tienen una discusión al interior de las comisiones para la reducción del número de los regidores, porque es un organismo que le sale muy caro a los ciudadanos de los municipios. Pero además, vamos hablar de correcciones; primero, los que suben aquí no tienen la calidad moral, han intentado en sus comisiones cambiar inclusive el sentido de los dictámenes. Pero también aquí suben a decir que la Constitución Política del Estado de Tabasco, tiene 86 artículos, perdón son 84, si vamos hablar de correcciones, son 84 artículos. Entonces hubo una pequeña falla en el tema, pero desde luego, así como hubo el error, pues ahora vamos a proponer, porque también podemos corregir; porque miren que dice el Considerando Quinto, habla del Artículo 115, fracción I, que tiene que ver con la vida de los municipios, y efectivamente encontramos un error, porque invoca a la Constitución Política del Estado de Tabasco, y el Artículo 115 corresponde a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ese es el error, que ahora que vayamos en lo particular, porque venimos ahorita a fundamentar nuestro voto a favor en lo general, pues vamos a proponer que se cambie ese error que hubo ahí sobre la Constitución Política. Además, digo no quiero minimizar el dato, pero estamos hablando de los considerandos, no del cuerpo de la propuesta que tiene que ver con



el articulado, y bueno sin olvidar claro que los considerandos son parte importante, porque se está desde luego.

En ese momento el Diputado Presidente señaló: Suplicamos a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, no entable diálogos por favor.

Continúa con su intervención el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, expresó: Le damos chance que suba mejor la Diputada, suba Diputada aquí, utilice el tiempo que me corresponde.

Manifestando el Diputado Presidente: Diputado, no puede subir, continúe con su intervención Diputado Cabrales.

Siguiendo con su intervención el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, dijo: Se lo digo con todo respeto, yo escuché el posicionamiento de los compañeros respetando el reglamento de debates, siempre hemos tratado de hacerlo, pero hay compañeros y compañeras que les llamaríamos al orden en ese sentido, que respeten simple y sencillamente el reglamento que nos rige; porque piden legalidad, y ellos se pasan por el arco del triunfo nuestro Reglamento Interior del Congreso. Pues es todo estimado Presidente de la Mesa Directiva, y desde luego estamos a favor de una medida que va a beneficiar políticamente, va a beneficiar con un ahorro significativo a los municipios, para que estos recursos puedan ser utilizados para las grandes demandas ciudadanas que hay en cada uno de ellos. En segundo lugar, se va a tener un mayor porcentaje en la representación proporcional. Muchas gracias compañeras y compañeros.

Seguidamente, una vez desahogadas las listas en contra y a favor del Dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntar al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido en lo general. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, preguntó a la Asamblea si el Dictamen en lo general se encontraba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el mismo se encontraba suficientemente discutido en lo general, con 29 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José



Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 2 votos en contra del Diputado Carlos Mario Ramos Hernández y de la Diputada Minerva Santos García; y una abstención, del Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran con la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. Anotándose para reservar artículos del Dictamen en lo particular, los diputados Nicolás Carlos Bellizia Aboaf y Rafael Elías Sánchez Cabrales.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que se habían reservado para su discusión en lo particular, el Considerando Quinto, y el Artículo 14 numeral 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, del Dictamen en discusión, por lo que, conforme a lo previsto en el Artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a la votación del Dictamen en lo general, en unión de los artículos no impugnados en lo particular. Por lo que solicitó a la a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular, a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman diversas disposiciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y de la Ley



Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 24 votos a favor; 8 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos		X	
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto		X	
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen		X	
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington		X	
Izquierdo Morales Elsy Lydia		X	
Lastra García Odette Carolina	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Ornelas Gil Katia		X	
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario		X	
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva		X	
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>24</b>	<b>8</b>	<b>0</b>

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman diversas disposiciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco, en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al Dictamen en su Considerando Quinto, y en el Artículo 14, numeral 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, quien en uso de la tribuna expresó: Con el permiso de la Meas Directiva, compañeros diputados. Mencionar que en el debate que se ha dado; y lamento mucho que en esta tribuna algunos argumentos a favor del Dictamen tengan algún contenido político de fanfarronería electoral, pensando en la próxima elección y no pensando en el bien del Estado, en lo que habla el Gobernador del Estado, de la reconciliación, y la reconciliación pasa por la humildad, y a veces eso es lo que no se ve y no se refleja en esta tribuna. Pero bueno, pasando a lo que me atañe de estar en esta tribuna. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 150 y 151



de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 110 del Reglamento Interior del Congreso, hago uso de la voz para proponer la modificación del Artículo 14, numeral 1 de la Ley Electoral y de Partido Políticos del Estado de Tabasco, contenido en el Artículo Primero del Dictamen que estamos discutiendo, en el que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la mencionada Ley. Que resulta operativa y jurídicamente inviable reducir a cinco el número de los regidores para todos los ayuntamientos, sin tomar en cuenta como aquí lo han expuesto, que unos tienen más habitantes que otros, y sin tomar en cuenta que cada Ayuntamiento integra al menos 14 comisiones edilicias con los regidores, por lo que no alcanzarían a integrarlas todas. Creo que debemos disminuir el número de regidores efectivamente, pero debemos hacerlo de manera congruente a las atribuciones y responsabilidades que actualmente tienen los ayuntamientos, y desde luego tomando en cuenta que algunos municipios tienen más población que otros. Por lo tanto compañeros diputados, les propongo reducir el número de regidores, respetando el criterio poblacional, por ello propongo que en los 7 municipios que actualmente tiene más de 100 mil habitantes, el número total de integrantes sea de 7 miembros; y en los municipios que tiene menos de 100 mil sean de 5 miembros. De esa manera respetamos el criterio poblacional y reducimos el 50% el número de regidores de los 17 ayuntamientos, pues en donde hoy existen 14 regidores, quedarán 7 y donde hay 12, quedarán 5. Por lo expuesto, propongo que el Artículo 14 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, quede redactado de la siguiente manera: Artículo 14.- El Municipio constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Su gobierno corresponde a un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento, integrado de la siguiente manera: en los municipios con población mayor a 100 mil habitantes por un Presidente Municipal, un Síndico de Hacienda, 2 regidores de mayoría relativa y 3 regidores electos según el principio de representación proporcional. En los municipios con población menor a 100 mil habitantes por un Presidente Municipal, un Síndico de Hacienda, un regidor de mayoría relativa y 2 electos según el principio de representación proporcional; todos ellos conforme a las normas establecidas en la Ley. En cuanto al Considerando Quinto, la modificación propuesta quedaría así: Quinto.- Que el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual será



gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. Por lo que solicito Diputado Presidente que someta a la consideración de la asamblea la propuesta en solo acto de lo que acabo de proponer. Es cuanto.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló, que en relación a las propuestas de modificación al Dictamen en su Considerando Quinto, y el Artículo 14, numeral 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, presentadas por el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, y en atención a su solicitud para que la votación de las mismas se hiciera en un solo acto, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria y en un solo acto, si se ponían o no a discusión las propuestas de modificación al Dictamen.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponían a discusión las propuestas de modificación al Considerando Quinto, y al Artículo 14, numeral 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, del Dictamen, mismas que no fueron aprobadas para ponerse a discusión, con 7 votos a favor, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Katia Ornelas Gil y Minerva Santos García; 24 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús Ovando de la Cruz, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y 0 abstenciones. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechadas las propuestas de modificación al Dictamen, formuladas por el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf.

En atención a ello, el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 151, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se



declara aprobado el Artículo 14, numeral 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, en los términos originalmente establecidos en el Dictamen.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al Dictamen, en el párrafo primero del Considerando Quinto quien en uso de la tribuna dijo: Muchas gracias estimado Presidente. Estimado Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros. En relación con lo que venimos planteando del Dictamen, puntualizar que nos parece un Dictamen apegado a lo que marca la ley. Este Dictamen no trastoca, ni limita el número de integrantes del cabildo, por lo que simple y sencillamente hemos estado manifestando, pues si algo se trastoca precisamente es el número de integrantes del cabildo quien obtiene la mayoría de los votos; ósea se limita más a quien gana la elección municipal y se le da mayor representatividad a quien no gana la elección. Y fíjense, nada más un dato, el día de hoy si un Presidente Municipal comete algún exceso que consideren los regidores de oposición, en estos momentos no tendrían la fuerza, el porcentaje para ir en una Controversia Constitucional en contra de la disposición del Presidente Municipal. Que tan benévolo es esto, porque imagínense si aceptábamos la propuesta del Diputado Nicolás Bellizia, que además se lo valoramos en aras de abonar al Dictamen, le estaría restando porcentaje a esa representatividad y no tendrían ese porcentaje que les permita ir en Controversia Constitucional por un exceso que cometa un Presidente Municipal. Entonces de ese tamaño para que se entienda, es lo que estamos aprobando el día de hoy en este Dictamen. Con todo respeto a la Mesa Directiva, en base a las facultades que nos concede la Constitución y la Ley Orgánica del Congreso, solicitar, como lo habíamos comentado, en el Considerando Quinto del Dictamen, que simple y sencillamente se haga la corrección en donde dice: que el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política, que simple y sencillamente diga, de los Estados Unidos Mexicanos. Repito, que en el Considerando Quinto, donde dice: Que el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política, diga, de los Estados Unidos Mexicanos; y que el resto del texto quede exactamente igual para no meternos en “camisa de once varas.” Entonces esa es la propuesta y muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló, que en relación a la propuesta de modificación al Dictamen, en el párrafo primero del



Considerando Quinto, presentada por el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión la propuesta de modificación al Dictamen.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía a discusión la propuesta de modificación al Dictamen, en el párrafo primero del Considerando Quinto, presentada por el Diputado Rafael Elías Sánchez; misma que fue aprobada para ponerse a discusión, con 24 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús Ovando de la Cruz, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 6 votos en contra, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Carlos Mario Ramos Hernández y Minerva Santos García; y 3 abstenciones, de los diputados: Ricardo Fitz Mendoza, Patricia Hernández Calderón y Elsy Lydia Izquierdo Morales.

Acto seguido, el Diputado Presidente, que en virtud de que había sido aprobado por el Pleno que la propuesta de modificación al Dictamen, en el párrafo primero del Considerando Quinto, presentada por el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, se pusiera a discusión, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión a favor de la propuesta de modificación el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien en uso de la tribuna dijo: Compañero Presidente de la Mesa Directiva, compañera, compañeros diputados. Solamente solicité la palabra, para dejar implícito; porque mi propuesta era que se cambiara solamente el error que había, pero quisiera mejor ahorita en la discusión, leer mi propuesta completa, en lo que es el



primer párrafo del Considerando Quinto. Para que quede implícito, porque luego hay señalamientos muy puntuales. Considerando Quinto.- El Artículo 115, que esa es la propuesta que estamos haciendo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. Muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que de conformidad con lo previsto en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de la propuesta de modificación al Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman diversas disposiciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco, en el párrafo primero del Considerando Quinto, se procedería a su votación. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaría, que en votación nominal, la sometiera a consideración de la Soberanía.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, la propuesta de modificación al Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman diversas disposiciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco, en el párrafo primero del Considerando Quinto; misma que fue aprobada con 23 votos a favor; 8 votos en contra; y 2 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos		X	



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo			X
Gallegos Vaca Nelson Humberto		X	
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen		X	
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia			X
Herrera Castellanos Gerald Washington		X	
Izquierdo Morales Elsy Lydia		X	
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia		X	
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Ramos Hernández Carlos Mario		X	
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva		X	
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>2</b>

Por lo que el Diputado Presidente, declaró aprobada la propuesta de modificación al Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman diversas disposiciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco, en el párrafo primero del Considerando Quinto, quedando redactado de la siguiente forma: Quinto.- Que el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que, se reforman diversas disposiciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco, con la modificación aprobada en su Considerando Quinto. Por lo que ordenó emitir el Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo



a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, relativo a una proposición con Punto de Acuerdo por el que, se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, mediante la revisión y análisis a las diversas leyes de la reforma energética, reforme, adicione o derogue la carga administrativa y/o normatividad que regula a concesionarios de venta y distribución de combustibles en México, así como para la realización de otras acciones; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, relativo a una proposición con Punto de Acuerdo por el que, se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, mediante la revisión y análisis a las diversas leyes de la reforma energética, reforme, adicione o derogue la carga administrativa y/o normatividad que regula a concesionarios de venta y distribución de combustibles en México, así como para la realización de otras acciones; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 33 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de



la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, relativo a una proposición con Punto de Acuerdo por el que, se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, mediante la revisión y análisis a las diversas leyes de la reforma energética, reforme, adicione o derogue la carga administrativa y/o normatividad que regula a concesionarios de venta y distribución de combustibles en México, así como para la realización de otras acciones. Ordenando la emisión del Punto de Acuerdo respectivo y el envío de una copia del mismo, a la autoridad exhortada para su atención. Instruyendo al Secretario de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, siendo las veintiún horas con doce minutos del día cinco de junio del año dos mil diecinueve, el Diputado Presidente declaró clausurados los trabajos legislativos de la Sesión, y del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA.  
PRESIDENTE.**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES.  
PRIMERA SECRETARIA.**